

TALLER DE REPARACIONES

XXXX

Contrato No. 3.-

(TRIPLICADO)

Sección CALDERERIA

El que suscribe VICTOR RAMIRES REYES residente en esta localidad, se compromete con los señores Larco Herrera Hermanos para ejecutar la siguiente obra:

DESCRIPCION

VALOR

REPARACION CALDERA LOCOMOTORA # 2.-

Por sacar la caja de fuego, perforando 343 Styes y cortando la cabeza de los mismos.....	S/	1,462.00
Por colocar la caja para marcar 85 huecos, pasar macho a los huecos perforados y rectificar rosca de la caldera lado exterior de la misma caja.....		1,182.00
Por colocar 343 Styes a la caja de fuego y lado exterior de la misma, remachando y galafateando la cabeza de los mismos.....		485.00
Marcar 81 huecos para el marco de la caja de fuego colocando el marco en la caja y remachando y galafateando.....		220.00
Sacar 1 colocar 85 tubos a la caldera, cortando la soldadura, rajando los tubos y expandando ambos extremos, una vez colocados.....		624.00
Cortar 120 remachez para sacar la placa de la caja de humo.....		120.00
Por hacer 2 parches para caldera caja de humo, cortando un parche de las dimensiones sigtes: 1.25 mts. x 0.85 mts. y otro de 0.85 mts. x 0.59 mts., chaflande para soldar al tope y remachando el otro parche en la misma; y hacer otro parche de 0.10 mts. x 0.30 mts. para filo de la caldera.		225.00
Por colocar una placa a la caja de humo, marcar, abrir huecos y remacharlo y galafatearla.....		180.00
Total	S/	4,498.00

AA-HCH-14
 Co. 12-
 Do. 32
 fs. 1

La firma de este contrato significa la aceptación de él en todas sus partes, según las condiciones especificadas a la vuelta.

CONFORME

Vº. Bº

EL CONTRATISTA

Victor M. Ramirez Reyes

TERMINO DE LA ENTREGA DE LA OBRA: 60 días, partir de la fecha autorizada.



CONDICIONES:

- 1°.—Las obras deben quedar terminadas de acuerdo con los planos, croquis, muestras o instrucciones recibidas. Los defectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.
- 2°.—La Compañía entregará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde entonces quedan a cargo del contratista, quien se hace responsable de las pérdidas originadas por substracciones o mala aplicación.
- 3°.—Los términos de entrega obligatorios de los materiales son los siguientes:
 - a).—Para trabajos dentro del Taller y Cercado..... 3 días.
 - b).— ,, ,, en el Campo y Pozos..... 10 ,,
 - c).— ,, ,, en Salamanca o lugares apartados 20 ,,Vencido este término el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demora de los materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizará en forma justa.
- 4°.—No debe iniciarse una obra hasta no tener acumulados los materiales precisos, salvo orden escrita y acuerdo del señor Jefe de Taller.
- 5°.—El contratista está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujetarse al reglamento general del Taller en todos sus actos de trabajo.
- 6°.—En caso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmante de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
- 7°.—Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entregarán charolados.
- 8°.—Todo detalle de las obras en ejecución, no expresado en la orden original, croquis o muestra, deben consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 9°.—Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobradas al contratista cuando no pueda justificarlas.
- 10°.—Los adelantos a cuenta de obras no terminadas, no pueden pasar de dos terceras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
- 11°.—A los señores empleados que trabajen por contrato, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejando constancia en el mismo.
- 12°.—Los contratos son intransferibles y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudantes; a quienes abonará salario en proporción equitativa del valor contratado.

